



1238

DECRETO Nº

TEMUCO, 28 AGO 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 03 de mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	PATRICIA REYES HENRIQUEZ		
Rut			
Funciones Específicas:	Apoyar al Profesional Dentista para la realización de 23 consultas odontológicas a pacientes mayores de 20 años del Centro de Salud Familiar Amanecer y CECOSF Las Quilas, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, los días Lunes, Miércoles, Viernes, y sábado medio día en horario de extensión del establecimiento, lo que contempla:		
	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir al profesional Dentista, para la atención de cada paciente. - Esterilizar material o cupado. - Preparar material a utilizar. - Preparar la clínica. 		
Monto Total	\$ 47.150.-		
Período Desde	06.05.2019	Hasta	30.06.2019
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 "2" 32.20.00	Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Componente Atención de Morbilidad a mayores de 20 años)	

2.- El monto total a refrendar es de \$47.150- (cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

GABRIELA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EJE / MFP / MSP / cjm
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

D. Asesoría Jurídica

4455/19-08-19